



**D<sup>a</sup> VERÓNICA ORTEGA CANTÓ, Secretaria General del Ayuntamiento de Ceutí,  
CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Aprobación del expediente de enajenación de parcela municipal SUAE-3:**

El Ayuntamiento de Ceutí es propietario de la finca registral nº 10.659 (consta a nombre de Promociones de Ceutí, SAU, actualmente liquidada en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019, habiendo pasado todos sus bienes a la titularidad del Ayuntamiento, aunque estando pendiente la formalización en escritura pública), calificada como suelo urbano actividad económica SUAE-3, con una superficie según reciente medición de 4.445,29 m<sup>2</sup>, superficie construida nave industrial 992,05 m<sup>2</sup>.

Realizado informe de valoración de la parcela por la entidad ARCO VALORACIONES SA, por importe de 380.636,39 euros, excluido IVA.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un único criterio de adjudicación al mayor precio, para la enajenación de dicha parcela municipal, y emitidos los informes de Secretaría e Intervención, tal y como obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán este procedimiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de enajenación y disponer la apertura del procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al mejor precio, para la enajenación de la parcela municipal con nº de finca registral 10.659 de Ceutí, con calificación SUAE-3, con arreglo a los pliego de cláusulas administrativas aprobado en este acuerdo y que se considera parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Que se publique anuncio de licitación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratación del estado.”

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado, con la reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde o personal en quien delegue esta competencia, en Ceutí, fecha al margen.

Vº Bº EL ALCALDE

Juan Felipe Cano Martínez

LA SECRETARIA

Verónica Ortega Cantó

*(Este documento ha sido firmado digitalmente)*

